

## RESOLUCIÓN 0-0983 DE 2011

(abril 7)

Diario Oficial No. 48.042 de 14 de abril de 2011

### FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013>

Por medio de la cual se adopta el Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación del “Subproceso Comunicación Interna” que hace parte del Proceso de Comunicación en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013, 'por medio de la cual se actualiza el manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación del proceso de Comunicación en el marco del Sistema de Gestión Integral', publicada en el Diario Oficial No. 48.799 de 23 de mayo de 2013.

#### LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los numerales 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 de 2004, y

##### CONSIDERANDO:

Que el 30 de marzo de 2007 se expidió la Resolución número 0-1053, “por medio de la cual se establece la conformación del proceso denominado **“Comunicación”** y se adoptan los documentos internos y dan lineamientos para su adecuada gestión” en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que en el artículo 1o de la Resolución número 0-1053 del 30 de marzo de 2007, se establecieron los subprocesos que conforman el Proceso denominado “Comunicación”, así:

**“Subproceso de Comunicación Interna” y “Subproceso de Comunicación Externa”.**

Que el numeral 4 del artículo [21](#) de la Ley 938 de 2004, señala que corresponde a la Oficina de Divulgación y Prensa, asesorar a las diferentes dependencias de la institución en la elaboración de impresos, publicaciones y documentos que deban ser divulgados por la entidad.

Que de conformidad con los planes de mejoramiento de los procesos y subprocesos y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1 literal d) y 4.2.3 de la Norma Técnica NTC GP1000:2009, se hace necesario **adoptar el Manual de Identidad Visual** de la Fiscalía General de la Nación, a través del cual se divulga, posiciona y garantiza el adecuado uso del **Logo Símbolo Institucional** y los colores corporativos, los distintivos del Cuerpo Técnico de Investigación y su uso tanto en uniformes como en vehículos, así como también, se dan directrices respecto de la elaboración y uso de piezas gráficas y herramientas de comunicación de la entidad.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013> Adoptar la **versión 01** del documento denominado **FGN-19000-M-01 Manual de Identidad Visual** de la Fiscalía General de la Nación, del “Subproceso **Comunicación Interna**” en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

**PARÁGRAFO.** Es responsabilidad del líder del “Subproceso **Comunicación Interna**” garantizar que el Manual de Identidad Visual aprobado con la presente Resolución, sea conocido e implementado a nivel nacional.



**ARTÍCULO 2o.** <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013> Los parámetros establecidos en el Manual de Identidad Visual adoptado a través del presente acto administrativo, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores y en todos los niveles de la Entidad.



**ARTÍCULO 3o.** <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013> La Oficina de Divulgación y Prensa, los Coordinadores de Prensa y los Corresponsales de Prensa Interna, tanto en el Nivel Central como en las Seccionales, prestarán apoyo en el proceso de sensibilización que conduzca al adecuado uso de todos los aspectos a que hace referencia el Manual de Identidad Visual, correspondiéndoles la guarda de la Imagen Institucional.



**ARTÍCULO 4o.** <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013> Los elementos que conforman la Imagen Institucional adoptados en el Manual de Identidad Visual, son de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto se prohíbe su uso para fines distintos a los señalados en el mismo.



**ARTÍCULO 5o.** <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 1991 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., 7 de abril de 2011.

La Fiscal General de la Nación,

VIVIANE MORALES HOYOS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

